



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Mejora Genética Vegetal / Erasmus Mundus Master in Plant Breeding - emPLANT + por la Universitat Politècnica de València; Hungarian University of Agriculture and Life Sciences, MATE(Hungría); Institut Polytechnique UniLaSalle(Francia); Sveriges Lantbruksuniversitet-Swedish University of Agricultural Sciences (SLU)(Suecia); Università degli Studi di Milano(Italia) y Universität für Bodenkultur Wien-University of Natural Resources and Life Sciences (BOKU)(Austria), en la rama de conocimiento de Ciencias.

Tras comprobar que la propuesta del plan de estudios cuenta con la aprobación de la Comisión Europea, el Convenio correspondiente del consorcio, la carta de notificación de haber obtenido el sello Erasmus Mundus, así como un formulario adaptado que proporciona los datos necesarios para la inscripción del correspondiente título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT);

Entendiendo, en consecuencia, que la propuesta cuenta con el informe favorable de verificación a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 24 de mayo de 2021,

#### HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Mejora Genética Vegetal / Erasmus Mundus Master in Plant Breeding - emPLANT + por la Universitat Politècnica de València; Hungarian University of Agriculture and Life Sciences, MATE(Hungría); Institut Polytechnique UniLaSalle(Francia); Sveriges Lantbruksuniversitet-Swedish University of Agricultural Sciences (SLU)(Suecia); Università degli Studi di Milano(Italia) y Universität für Bodenkultur Wien-University of Natural Resources and Life Sciences (BOKU)(Austria).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio."





Madrid, 25 de mayo de 2021

El Subdirector General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales

Javier Molina Martínez

Rectorado de la Universitat Politècnica de València





**Resolución de 24 de mayo de 2021, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Mejora Genética Vegetal / Erasmus Mundus Master in Plant Breeding - emPLANT + por la Universitat Politècnica de València; Hungarian University of Agriculture and Life Sciences, MATE (Hungría); Institut Polytechnique UniLaSalle(Francia); Sveriges Lantbruksuniversitet-Swedish University of Agricultural Sciences (SLU) (Suecia); Università degli Studi di Milano(Italia) y Universität für Bodenkultur Wien-University of Natural Resources and Life Sciences (BOKU)(Austria) (4317898).**

Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Mejora Genética Vegetal / Erasmus Mundus Master in Plant Breeding - emPLANT + por la Universitat Politècnica de València; Hungarian University of Agriculture and Life Sciences, MATE(Hungría); Institut Polytechnique UniLaSalle(Francia); Sveriges Lantbruksuniversitet-Swedish University of Agricultural Sciences (SLU)(Suecia); Università degli Studi di Milano(Italia) y Universität für Bodenkultur Wien-University of Natural Resources and Life Sciences (BOKU)(Austria), en la rama de conocimiento de Ciencias.

Tras comprobar que la propuesta del plan de estudios cuenta con la aprobación de la Comisión Europea, el Convenio correspondiente del consorcio, la carta de notificación de haber obtenido el sello Erasmus Mundus, así como un formulario adaptado que proporciona los datos necesarios para la inscripción del correspondiente título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT);

Entendiendo, en consecuencia, que la propuesta cuenta con el informe favorable de verificación a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 24 de mayo de 2021,

**HA RESUELTO:**

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Mejora Genética Vegetal / Erasmus Mundus Master in Plant Breeding - emPLANT + por la Universitat Politècnica de València; Hungarian University of Agriculture and Life Sciences, MATE(Hungría); Institut Polytechnique UniLaSalle(Francia); Sveriges Lantbruksuniversitet-Swedish University of Agricultural Sciences (SLU)(Suecia); Università degli Studi di Milano(Italia) y Universität für Bodenkultur Wien-University of Natural Resources and Life Sciences (BOKU)(Austria).





Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 24 de mayo de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

José Manuel Pingarrón Carrazon

